Año de 1915 Viernes 30 de Julio Núm. 91

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5
— seis — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
— seis — — .... 12'50
Número suelto,..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

932

Comisión Provincial

—

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribuciones solicitada por el Ayuntamiento de Santa María de Nieva, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 12 de Junio último; esta Comisión provincial en sesión de 23 del actual, previa declaración de urgencia del asunto, ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribuciones que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 27 de Julio de 1915.—El Vicepresidente accidental; Gabino Herrero.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

———

929

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 122 al 143 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 145.340'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de..., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.460 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Julio de 1915. — El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm......, enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

———

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 58 al 79 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 187.969'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá; «Proposición, para optar a la subasta de las obras de los kilómetros .....de la carretera de..., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente. El Depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.880 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

———

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los

kilómetros 80 al 104 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 140.821'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar a la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Julio de 1915.— El Director General, A. Calderón.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N...., N....., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero adviritendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA 899

Don Narciso Riaza Mateo, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de Gobierno de esta Audiencia para los partidos judiciales de su distrito, que le componen Segovia, Santa María de Nieva, Sepúlveda, Cuéllar y Riaza, y que se forman en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y en las que se consignan los nombres, apellidos y vecindad de los que han de funcionar durante el año próximo de mil novecientos dieciséis, son los siguientes:

(Conclusión)

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

Santiago Díez Villa	Barbolla
Antonio Arenal de Frutos	Cantalejo
Francisco de Blas González	Arahuetes
Ezequiel Abad Sambruno	Cabezuela
Juan Díez Ramírez	Cerezo de Arriba
José Alvaro Onceja	Casla
Angel Matesanz Heras	Cantalejo
Manuel Ruiz Velasco	Orejana
Andrés Casado Berzal	Navafría
Domingo García Zarza	Duratón
José Casillas Sancho	Gallegos
Eugenio Gil Estebaranz	Pajarejos
José Burgos Pérez	Sepúlveda
León Montero Arnanz	Sotillo
Juan Aranda Guijarro	Urueñas
Matías González Bravo	Villaseca
Tomás García Casla	Perorrubio
Hilario Alvaro Sanz	Rebollo
Juan Arahuetes Benito	Torre Val de San Pedro
Mateo Sanjuán Llorente	Duruelo
Pedro Sanz García	Matabuena
Felipe Martín Fresnillo	Hinojosas
Francisco Benito Gil	Fuenterrebollo
Antolín Provencio Frutos	Encinas
Martín Alvaro García	La Matilla
Victoriano Barahona Alonso	Grajera
Bernardino Asenjo Sacristán	Navares de Enmedio
Marcos Barrio Miguel	San Pedro de Gaíllos
Andrés Burgos Casla	Santa Marta
Juan Barral Pascual	Villar de Sobrepeña
Esteban Hernanz de Antonio	Valdesimonte
Antonio de Antonio Matamala	Puebla de Pedraza
Francisco Martín Díez	Cerezo de Abajo
Tiburcio Alonso Alvaro	Castroserna de Arriba
Felipe Sacristán Escorial	Contalejo
Juan Estebaranz Casla	Aldealcorvo
José Alonso Olmo	Barbolla
Ignacio Sanz del Olmo	Aldeonte
Teodoro Honrubia Sanz	Boceguillas
Pedro Arcones Ortega	Aldealengua de Pedraza
Aniceto Hernanz Alvaro	Pedraza
Gabriel García Sanz	Sebúlcor
Froilán Barahona Martín	Turrubuelo
Félix Alonso Salas	Santo Tomé del Puerto
Ciriaco Miguel Martín	Sepúlveda
Aniceto Municio Gómez	Sigueruelo
Prudencio Martín Sanz	Prádena
Roque Barahona Monte	Encinas
José Municio González	Castillejo de Mesleón
Matías Martín Ortiz	Castrojimeno
Deogracias Martín Alonso	Aldeonsancho
Lorenzo Sanz del Pozo	Boceguillas
Félix Arribas Rubio	Arcones
Luis Revilla Martín	Barbolla
Serafín Peña Velázquez	Castroserracín
Pedro Pedro Benito	Condado de Castilnovo
Rafael Guijarro Castro	Navares de las Cuevas
Romualdo García Benito	La Matilla
Juan Martín Montes	Fesno de la Fuente
Angel López Antón	Sepúlveda
Eladio Martín y Martín	Prádena
Venancio Frutos Barral	Urueñas
Cipriano Benito García	Valleruela de Pedraza
Luis Arcones Herranz	Pedraza
Galo Gil Casado	Cantalejo
Julián Masedo Díez	Cerezo de Abajo
Aniceto Blanco de Andrés	Carrascal del Río
Cesáreo Barrio Sanz	Arevalillo
Félix García Matarranz	Cabezuela
Francisco de Frutos Sánchez	Aldealcorbo
Cirilo Gimeno Moreno	Bercimuel
Cipriano González Villa	Cerezo de Arriba
José Sanz Lobo	Cantalejo
José Yagüe Martín	Arcones
Cipriano Arcones Benito	Aldealengua de Pedraza
Samuel Torres de la Orden	Boceguillas
Juan Lobo Herrero	Cantalejo
Valentín García Sanz	Castroserna de Abajo
Miguel Casla Gilarranz	Condado de Castilnovo
Anastasio González Poza	Carrascal del Río
Román González Contreras	Arahuetes
Manuel Pérez Gilarranz	Barbolla
Casto Antoranz Martínez	Castrillo de Sepúlveda
Felipe Vega Gutiérrez	Cerezo de Arriba
Santos Lobo Lobo	Navalilla
Doroteo Cuesta Núñez	Fuenterrebollo
Ramón Cano Pulido	Navares de Ayuso
José Gómez Heras	Siguero
Benito Matesanz Sanz	Prádena
Saturnino Arribas Barrio	Rebollo
Feliciano Martín Mayoral	Sigueruelo
Telesforo Conde Arvar	Puebla de Pedraza
Andrés González Martín	Torre Val de San Pedro
Marcelino Grande Barroso	Gallegos
Luis Pilas Pascual	Duratón
Bonifacio García Pérez	Cerezo de Arriba
Vicente Redondo Vallejo	Castroserracín
Domingo Sanz Santos	Cantalejo
Manuel Gómez Velasco	Aldealcorbo
Hilario Barrio Matesanz	Barbolla
Sotero Agueda Agueda	Bercimuel
Ezequiel de Antonio Barrio	Castroserracín
Leocadio González López	Gallegos
José Gil García	Matabuena
Domingo Sanz Gómez	Orejana
Pedro Sanz Morato	Duruelo
Tomás Herrero González	Navafría
Martín Guijarro Alonso	Navares de Enmedio
Filomeno Martín Alonso	Pajarejos
Eugenio Honrubia Alvaro	Navares de las Cuevas
Elico Villa Domínguez	Fresno de la Fuente
Castor Guijarro Bartolomé	Navares de Ayuso
Juan Alvaro Benito	La Matilla
Gabriel Hernando Ruiz	Navafría
Simón Guijarro Castro	Encinas
Lorenzo del Val Martín	Duratón
Laureano Vírseda Lobo	Cantalejo
Serapio Peña Guerra	Castrojimeno
Ciriaco Horcajo Yagüe	Aldeonte
Apolinar Miguel Sanz	Cabezuela
Ceferino de Frutos Santamaría	Barbolla
Gregorio Gilarranz Guijarro	Aldealcorbo
Máximo Bravo Miranda	Cantalejo
José Blanco de Andrés	Arevalillo
Eusebio Moral Pérez	Cerezo de Abajo
Juan García Moreno	Casla
Matías Conde Lozoya	Sepúlveda
Benito Gómez Heras	Siguero
Ramón García Martín	Santo Tomé del Puerto
Gregorio Benito Arribas	Rebollo
Francisco Sanz Martín	Prádena
Casto Benito Sanz	San Pedro de Gaíllos
Santos Gilarranz Casla	Perorrubio
Miguel Bartolomé Bernabé	Pedraza

Andrés García Díez	Castillejo de Mesleón
José Villa González	Cerezo de Arriba
Narciso Zamarro Guedán	Cantalejo
Antonio Martín González	Cerezo de Arriba
Román García Tejedor	Matabuena
Pedro Martín de las Heras	Pedraza
Julián Antona Barrio	Sebúlcor
Gregorio Manzanares Hernanz	Sotillo
Manuel García Benito	Valleruela de Sepúlveda
Manuel Sebastián Arroyo	Urueñas
Benito Poza Poza	Valle de Tabladillo
Indalecio Sanz y Sanz	Prádena
Antolín Yagüe Pascual	Valdesimonte
Prudencio Sanz Arribas	Valleruela de Pedraza
Claudio Moral García	Ventosilla y Tejadilla
Miguel Gil Bartolomé	Matabuena

CAPACIDADES

José Casla Pérez	Condado de Castilnovo
Tiburcio Frutos García	Encinas
Tomás Gómez Sanz	Cantalejo
Francisco Castro Casillas	Gallegos
Juan Muñoz Sacristán	Navalilla
José Matesanz Sanz	Prádena
Manuel Alvaro Alvaro	La Matilla
Facundo Posadas Alonso	Navares de Enmedio
Marcos Estebaranz de Lucas	Perorrubio
Francisco Gilarranz Sanz	Orejana
León Arribas Bartolomé	Matabuena
Cayetano Alvaro Moreno	Casla
José Arnanz García	Duratón
Juan Montero Sanjuán	Sotillo
Cándido Martín Pecharromán	Valle de Tabladillo
Pablo Antona Calvo	Villar de Sobrepeña
Zacarías Matesanz Matesanz	Sigueruelo
Lorenzo del Barrio Antón	Rebollo
Paulino Barral Provencio	Turrubuelo
Ventura Barrio Pascual	Valleruela de Sepúlveda
Luis Sacristán Lobo	Puebla de Pedraza
Eugenio Ayuso Fernández	Grajera
Manuel Ayuso Hernanz	Navafría
Antonio García y García	Castrillo de Sepúlveda
Luis Cano Puldio	Navares de Ayuso
Matías Gómez Pérez	Carrascal del Río
Leandro Benito González	Cerezo de Arriba
Marcelino García Martín	Pajarejos
Francisco Sacristán Ortiz	Castrojimeno
Miguel Burgos Estebaranz	Duruelo
Tomás Yagüe Gómez	Cerezo de Abajo
Aniceto Santos Sanz	Cantalejo
Pedro Peña Martín	Castroserracín
Felipe Miguel Sanz	Cabezuela
Julián García López	Aldeonte
Remigio López Sanz	Boceguillas
José Yagüe Gilarranz	Condado de Castilnovo
Elías González García	Pedraza de la Sierra
Mariano Fresnillo Gómez	Urueñas
Juan García González	Torre Val de San Pedro
José Arribas García	Valleruela de Pedraza
Clemente Maroto García	Santa Marta
Antonio González Mata	Ventosilla y Tejadilla
Nicolás Sanz García	Sepúlveda
Pedro Francisco Gómez	Valdesimonte
Angel Sanz y Sanz	Prádena
Marcos Berzal Villas	Fresno de la Fuente
Pedro Yagüe Fuente	Condado de Castilnovo
Manuel Martín Vega	Casla
Doroteo Arribas Sancho	Arcones
Florentino Brañas Díez	Aldeonsancho
Frutos Alonso Fernández	Barbolla
Félix Martín Hernanz	Orejana
Francisco Tapias Barrio	Arevalillo
Toribio Gómez Lucas	Cabezuela
Julián López Sanz	Navafría
Gregorio Benito Arribas	Rebollo
Mariano Rodrigo Yagüe	Sebúlcor
Sebastián Pascual Montes	Valleruela de Sepúlveda
Víctor Esteban Pérez	Sotillo
Lorenzo Rubio González	Bercimuel
Pedro Berzal Zamarro	Arahuetes
Victoriano Pérez García	Cerezo de Arriba
Pedro Gil García	Aldealengua de Pedraza
Ciriaco García Benito	La Matilla
Patricio García Gómez	Prádena
Felipe González García	Villaseca
Mariano Matesanz Martín	Aldealcorbo
Pablo Bermejo Velasco	Castroserna de Arriba
Julio Sacristán Heras	Cabezuela
Manuel García Martín	Castrillo de Sepúlveda
Julián Casado Estebaranz	Perorrubio
Mauricio Martín Vaquerizo	Fresno de la Fuente
Gregorio Lobo García	Valleruela de Sepúlveda
Domingo Municio Gil	Sigueruelo
Pedro Sebastián Tanarro	Sotillo

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

Elías Montero Bahón	Ayllón
Anselmo Azuara Montejo	Estebanvela
José de Diego Ramos	Fuentemizarra
Victoriano Agueda Martín	Linares
Bruno Alonso Moreno	Pajares de Fresno
Víctor Armendáriz García	Montejo de la Serrezuela
Cayetano Aparicio Arribas	Languilla
Magdaleno Arroyo Val	Maderuelo
Felipe Antón González	Pradales
Marcos Arranz Agueda	Riaguas de San Bartolomé
Hilario Antón García	Honrubia
Leandro Benito Velázquez	Moral
Eulogio Castro Alonso	Fresno de Cantespino
Rufino Arranz Arribas	Corral de Ayllón
Inocente Alonso Sanz	Cedillo de la Torre
Joaquín Sanz Coloma	Aldealengua de Santa María
Macario Arranz Núñez	Becerril
Fausto Arroyo Martínez	Ayllón
Angel Arribas Benito	Maderuelo
Pedro Alonso y Alonso	Montejo de la Serrezuela
Eugenio Cerezo Berzal	Riaza
Sebastián Alonso Benito	Seguera de Fresno
Claudio Francos Isidoro	Villaverde de Montejo
José Arranz Esteban	Santibáñez de Ayllón
Juan Cuenca Jiménez	Riaza
Eustaquio Arribas Benito	Maderuelo
Ezequiel Arroyo Ibáñez	Negredo
Segundo Berzal García	Maderuelo
Martín Fernández Matesanz	Fresno de Cantespino
Quintín Bravo Ramírez	Grado
Roque Barrera Bahón	Madriguera
Dionisio Agueda Espinel	Riahuelas
Pedro Ortego Muñoz	Riaza
Miguel Alonso García	Saldaña
Francisco Asenjo Arranz	Valdevarnés
Luis Arranz Arranz	Santa María de Riaza
Manuel Arranz Ortego	Villacorta
León de Dios Sanz	Riaguas
Agustín Fernández Arribas	Fresno de Cantespino
Claudio Alonso Vicente	Aldeanueva del Monte
Rudesindo Arranz Arribas	Corral de Ayllón
Julián Arranz García	Estebanvela
Antonio Barbolla Rivera	Cascajares
Teodoro Agueda Martín	Cedillo de la Torre
Angel Bartolomé Melero	Aldeanueva de la Serrezuela
Mariano Bartolomé Jorge	Cedillo de la Torre
Bernardino Abad Cantador	Aldehorno
Miguel Benito Victoria	Ayllón
Juan Arroyo Ibáñez	Fresno de Cantespino
Casimiro Asenjo Arranz	Campo de San Pedro
Félix Arranz Cubillo	Muyo
Fermín Bravo Ramírez	Grado
Félix Marqués García	Riaza
Felipe Arranz Martín	Ribota
Claudio Arranz Casado	Languilla
Jesús Barahona Moreno	Pajares de Fresno
Andrés Gil González	Riaza
Francisco Alonso Encinas	Montejo de la Serrezuela
Restituto Cuenca Parra	Villacorta
Florencio Delgado Gutiérrez	Sequera de Fresno
Ignacio Estebaranz Nuño	Cedillo de la Torre
Justo Mateo Martín	Ayllón
Victoriano Arranz Jiménez	Estebanvela
Epifanio Alonso Rodríguez	Cedillo de la Torre
Luis Carnicero Arroyo	Maderuelo
Pedro Montero Rodríguez	Riaza
Pedro Alcol Alonso	Ríofrío de Riaza
Senén Cerezo Ibáñez	Serracín
Aniceto Arranz Benito	Valdevacas de Montejo
Eulogio Alonso García	Saldaña
Daniel Moral Adrados	Villaverde de Montejo
Agustín Arranz González	Riaza
Juan Arroyo Granda	Maderuelo
Félix Gutiérrez Mate	Fresno de Cantespino
Trifón Bergón Cazorro	Moral
Martín de Dios del Castillo	Riaguas
Alejandro González Gil	Riaza
Pedro Bocos Cortezón	Villacorta
Mariano Arranz González	Santibáñez
Cornelio Bernal de Pablo	Valvieja
Rufino Arranz Martín	Santa María de Riaza
Frutos Bocos Esteban	Ribota
Pedro Jimeno Moreno	Fresno de Cantespino
Mariano Agueda Martín	Cedillo de la Torre
Juan Arranz Azuara	Estebanvela
Lucio Arroyo Moreno	Ayllón
Lorenzo Arribas Bernal	Corral de Ayllón
Laureano Abad Cantador	Aldehorno
Pedro Ayuso Fernández	Riaza
Tomás Asenjo Martín	Campo de San Pedro
Antolín Arranz Márquez	Muyo
Tomás Abad García	Pradales
Tomás Cabreros de Diego	Maderuelo

Francisco Espinel Jimeno	Fresno de Cantespino
Santiago Asenjo Martín	Campo de San Pedro
Macario Benito Esteban	Cascajares
José García Redondo	Riaza
Miguel Olalla Benito	Villaverde de Montejo
Anselmo Alonso Benito	Sequera de Fresno
Primo Carrasco Arribas	Valvieja
Isidro Aparicio Martín	Saldaña
Ignacio Diego Arranz	Villacorta
Juan Campos de Diego	Riaza
Guillermo Arranz Esteban	Riahuelas
Bernabé Gutiérrez Martín	Fresno de Cantespino
Eleuterio Arranz Bermejo	Becerril
Salvador Agueda Fresno	Ayllón
Lucio Díez San Andrés	Riaza
Felipe Benito Sanz	Maderuelo
Félix Arranz Cubillo	Muyo
Roque Azuara Argüello	Estebanvela
Agapito Bartolomé de Frutos	Cedillo de la Torre
Martín Carnicero Arroyo	Maderuelo
Juan Prieto Martín	Riaza
Jnan de Dios del Castillo	Riaguas
Eulogio Cerezo Martín	Moral
Victoriano Rico Arroyo	Ayllón
Juan Barrio Martín	Aldeanueva del Monte
Paulino Alonso Dorado	Fresno de Cantespino
Mariano Alvaro García	Montejo de la Serrezuela
Anselmo Martín y Martín	Riaza
Juan Benito Alonso	Sequera de Fresno
Bernardino Benito Sanz	Valdevacas de Montejo
Hermenegildo Cerezo Cerezo	Madriguera
Benito Moreno Casla	Riaza
Alejo Arranz Coloma	Villaverde de Montejo
Esteban Arranz Ibáñez	Santibáñez
Petronilo Diego Arranz	Villacorta
Antonio González Sanz	Riaza
Juan Benito Burgueño	Maderuelo
Brunos Arribas Rubio	Campo de San Pedro
José López Torre	Ayllón
Isidoro García Victoria	Riaza
Simón Bocos Esteban	Ribota
Justo Arroyo Serrano	Aldehorno
Estanislao Sánchez Teresa	Ayllón
Fermín Amo Arribas	Cedillo de la Torre
Bernardo Barbolla Rivera	Fresno de Cantespino
Mariano Moreno Villa	Riaza
Nicolás Encinas Arranz	Villacorta
Quirico García Vicente	Riofrío de Riaza
Sixto Arribas Arribas	Saldaña
Mariano Izquierdo del Cura	Valdevacas de Montejo
Bartolomé Esteban y Esteban	Valvieja
Julián Herrero González	Riaza
Valentín Arranz Vicente	Villacorta
Gregorio Condado Gutiérrez	Sequera de Fresno
Manuel Morena Sotillo	Ayllón
Manuel Bartolomé Melero	Aldeanueva de la Serrezuela
Saturio Ruiz Bravo	Riaza
Andrés Agueda Asenjo	Alconada

CAPACIDADES

Ramón Blas Guijarro	Honrubia
Marcos Acero Sanz	Corral de Ayllón
Melchor Arranz Grado	Becerril
Sebastián Arranz Casado	Languilla
Francisco García Fernández	Riaza
Eusebio Antonio del Cura	Maderuelo
Venancio Alonso Sanz	Pajares de Fresno
Venancio Pérez Martín	Muyo
Vicente González García	Cedillo de la Torre
Juan Briviesca García	Estebanvela
Daniel Antón García	Linares
Bonifacio Arranz Sanz	Fuentemizarra
Sinforoso Alonso Dorado	Cascajares
Pedro de la Iglesia Asenjo	Cilleruelo de San Mamés
Ignacio Bravo Ramírez	Grado
Florencio Fernández Arribas	Fresno de Cantespino
Francisco García González	Cedillo de la Torre
Lorenzo Martín Martín	Campo de San Pedro
Pedro Buquerín Bartolomé	Ayllón
Francisco Gil Iglesias	Honrubia
Pablo Agueda Sanz	Alconada
Cirilo Gómez Alberto	Riaza
Marcelino Alonso García	Saldaña
Manuel Alcántara Sanz	Negredo
Santiago Cubillo Martín	Madriguera
Jesús Granda Arranz	Riaguas
Marcelino Benito Sanz	Pradales
Basilio Ortego Martín	Riaza
Mariano Cerezo Martín	Moral
Jesús García González	Cedillo de la Torre
Frutos de Pablos Sanz	Aldehorno
Cesáreo Alonso Sanz	Aldeanueva del Monte
Emilio González García	Cedillo de la Torre
Pantaleón Carnicero Arroyo	Maderuelo
José Arribas Moreno	Pajares de Fresno
Fermín Arribas García	Ribota
Mariano García Vicente	Riofrío de Riaza
Francisco Cerezo Cerezo	Madriguera
Julián Moreno Gómez	Riaza
Pablo González García	Cedillo de la Torre
Francisco Acero Bocos	Corral de Ayllón
Fernando Sanz Martín	Campo de San Pedro
Primo Fernández Domínguez	Fresno de Cantespino
Demetrio Antón García	Honrubia
Gregorio Miguel García	Estebanvela
Juan Barbolla Rivera	Cascajares
Manuel Berzal Arribas	Pajares de Fresno
Francisco Agueda Gutiérrez	Riaguas
Manuel García Arranz	Riaza
Domingo Bahón y Bahón	Serracín
Salvador Arranz Vicente	Villacorta
Melitón Gadea Arribas	Santa María de Riaza
Fermín Benito Benito	Sequera de Fresno
Guillermo Cuesta Martín	Valdevarnés
Juan Azuara Martín	Valvieja
José Arranz Esteban	Santibáñez
Leandro Granda Sanz	Madriguera
Víctor Villas Esteban	Muyo
Teodoro Gonzalo García	Riaza
Cirilo Alonso Alonso	Sequera
Sotero Carrasco Arribas	Valvieja
Laureano Martín Santa María	Santa María de Riaza
Aniceto Arranz Benito	Valdevacas de Montejo
Segundo Arranz Provencio	Villacorta
Vicente Delgado Gutiérrez	Sequera de Fresno
Galo Jimeno Yagüe	Valdevarnés
Andrés Sanz Gonzalo	Riaza
Domingo Grado Sanz	Madriguera
Marceliuo Blanco Izquierdo	Negredo
Raimundo Barahona Siguero	Pajares de Fresno
Simón Arranz García	Santibáñez
Alejandro Cuenca Tutor	Valvieja
Pablo García Arranz	Saldaña
Pedro García Arranz	Maderuelo
Isidro Carrasco Cuenca	Pajares de Fresno

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a diecinueve de Julio de mil novecientos quince.—Narciso Riaza.—V.° B.°: El Presidente, G.ª Valladares.

931

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan; debiendo presentar en el acto del cobro, los residentes en la Capital, su cédula personal:

Día 2 de Agosto.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.— Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

920

Alcaldía de Aldeonsancho

Por el guarda de panes de este término municipal, se halla recogida en este pueblo una caballería desde el día diecinueve de este mes, de las señas que se expresan a continuación:

Una yegua de edad cuatro años, pelo rojo, herrada de las manos, crin cortada, cola larga, altura seis y media cuartas poco más o menos.

Aldeonsancho, 22 de Julio de 1915. —El Alcalde, Florentino Braña.

922

Alcaldía de Collado Hermoso

Por el guarda local de panes de este término municipal, se halla recogida una res lanar reseñada a continuación.

Lo que se hace público según dispone el artículo 7.° del reglamento de reses mostrencas, y una vez transcurridos que sean los quince días y antes de los veinte, si no pareciere su dueño, será subastada según previene el artículo 14 del citado reglamento.

Señas de la res.--Una borrega merina con el marco M al vacío derecho, rasgadas las dos orejas y marcada en la trenca con el número 2.

Collado Hermoso, 23 de Julio de 1915.—El Alcalde, Fernando Huerta.

930

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que después se expresarán, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de siete caballerías menores de la propiedad de Eladio del Pozo García, Baldomero García Ruiz, Pedro Prieto García, Frutos Aceña Martín y Bernardo Martín Yagüe, vecinos de Navas de San Antonio, en la noche del siete del actual.

Dado en Segovia, a veintiséis de Julio de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

Una burra de cinco años, pelo negro, con una muesca en las dos orejas, a modo de una horquilla, alzada 1'08; en el anca derecha tiene grabado el marco con las iniciales E. C. enlazadas.

Otra burra blanca, cerrada; en la oreja izquierda una muesca.

Otra burra de cuatro años, pelo negro; en la oreja derecha tiene dos aberturas en forma de cuchilladas.

Una burra cerrada, pelo pardo, cortada la oreja derecha la mitad y parte de la izquierda, pelada en las ancas, a consecuencia de una quemadura, y en el anca derecha grabado el marco con las iniciales E. C. enlazadas, con un buche de año, del pelo de la madre.

Un buche de un año, pelo castaño, esquilado.

IMPRENTA PROVINCIAL